Barranquilla, Septiembre de 2024

Doctor
Miguel Hernández Meza
Secretario General
Área Metropolitana de Barranquilla

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato No. AMB 183-2024.

Que el AMB y el contratista ERICK MEDARDO MEZA FERRER, suscribieron contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. AMB 183- 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA."

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **HASTA DOS MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el valor del contrato inicial fue la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000)** Incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Subdirección de transporte del AMBQ, se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla el contratista.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados se requiere adicionar y prorrogar el contrato No. AMB 183 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes modificaciones:
Modificar la cláusula quinta del contrato N.º AMB 183 DE 2024. Valor del contrato y forma de pago.
Adicionar al valor del contrato Nº AMB 183 DE 2024, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000)** en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($6.900.000).**

El Área metropolitana de barranquilla pagara el valor total del contrato de la siguiente manera:
• Un primer pago al cumplirse 30 días de ejecución de contrato, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 2.300.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución,copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la

transferencia de
los honorarios, copia del Certificadode Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

• Un segundo pago, 30 días después del primer pago por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 2.300.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

• Un tercer y último pago, 30 días después del segundo pago por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 2.300.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

**PARAGRAFO:** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Modificar la cláusula séptima del contrato N°AMB-183-2024. **PLAZO DE EJECUCION**. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



**GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS**
**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**
***Área Metropolitana de Barranquilla***